



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 73001-33-40-012-2016-00243-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ RAMIRO BRAVO
DEMANDADO: HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA
SIETEMA: ORALIDAD

De conformidad con el memorial que antecede, acéptese la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial prevista para el día doce (12) de septiembre del año en curso a las nueve (09:00 AM) de la mañana, cuya hora y fecha se había fijado mediante providencia del veintiuno (21) de junio del dos mil dieciocho (2018).

En consecuencia se fija como nueva fecha para adelantar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, el día **cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana (10:00 AM)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


FABIANA GOMEZ GALINDO

/JACR

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°. _____ DE HOY
SIENDO LAS

8:00 A.M.

INHABILES:

SECRETARÍA,

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ**

Ibagué, _____ En la fecha se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

SECRETARÍA,



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO

Ibagué,

30 AGO 2018

RADICACIÓN: 73001-33-33-33-005-2012-00230-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARIO ALARCÓN CALDERÓN
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Para ante el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011, se concede, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante (Fls.179-181), contra la providencia proferida el 31 de mayo de 2018, que negó las pretensiones de la demanda.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría envíense las diligencias al Tribunal Administrativo del Tolima -Reparto- para lo respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FABIANA GOMEZ GALINDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO.
DE HOY SIENDO LAS 8:00 A.M.
INHABILES:

Secretaria

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ**

Ibagué, _____ En la fecha se deja
Constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un
mensaje de datos a quienes hayan suministrado su
dirección electrónica.

Secretaria

1000